



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351 - 2024-A-MPC/Y.

Yanaoca, 28 de agosto del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS -YANAOCA-CUSCO

**VISTO:** OFICIO N° 049-2024-MDM/A, ingresado con expediente administrativo N° 06921, de fecha 21 de agosto de 2024 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es política de la actual Gestión del gobierno local, expresar saludo y felicitación a los Distritos y Provincias, como muestra de afecto y reconocimiento;

Que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canas, **hace llegar su Moción de Saludo y Felicitar a la Municipalidad Distrital de MACARI, Provincia de Melgar - Puno, por su CXCIX (199), Aniversario de Creación Política del Distrito de Macari, "Capital Hipica de la Region Puno"** a Celebrar el día 30 de agosto del 2024, tierra de grandes líderes, personajes y héroes nacionales, siendo necesario expresar el saludo a sus autoridades y ciudadanos de tan importante Distrito que viene trabajando en el logro de sus objetivos para su progreso y desarrollo de su población;

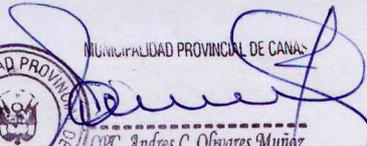
En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por las consideraciones expuestas, es menester que la Municipalidad Provincial de Canas, exprese su saludo a la Municipalidad Distrital de MACARI, Provincia de Melgar - Puno;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Canas representado por su Alcalde CPC. ANDRES CLODUALDO OLIVARES MUÑOZ, y los Señores Regidores, el más cálido SALUDO Y FELICITACIÓN a la Municipalidad Distrital de Macari, Provincia de Melgar -Puno, por conmemorarse sus CXCIX (199), Aniversario de creación política, hecho que se celebrara el día 30 de agosto del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO:** HACER de conocimiento la presente resolución, al Mag. GARO HERNÁN GUZMÁN FLORES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de MACARI, Provincia de Melgar -Puno, para que por su intermedio haga extensiva la presente MOCIÓN DE SALUDO, al cuerpo de regidores, autoridades locales y a toda la población en general.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
  
CPC. Andrés C. Olivares Muñoz  
DNI: 23867231  
ALCALDE